

MCPB

**RESUELVE AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

**RES. EX. N° 6/ ROL D-024-2016**

**Santiago, 14 SEP 2016**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante "D.S. N° 30/2012"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015 modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015, y en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2016, se dictó la Res. Ex N° 1/D-024-2016 que dio inicio a la instrucción del proceso administrativo sancionatorio en contra de Salmones Multiexport S.A. (en adelante "Multiexport"), Rol Único Tributario N° 79.891.160-0, titular de la unidad fiscalizable "Piscicultura Molco";

2. Que, con fecha 28 de junio de 2016, Salmones Multiexport S.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, en el que se proponen acciones para las infracciones imputadas;

3. Que, mediante memorándum D.S.C. N° 401, de 25 de julio de 2016, el Fiscal Instructor del respectivo procedimiento sancionatorio, derivó los antecedentes del referido Programas de Cumplimiento a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, con el objeto que se evaluara y resolviera su aprobación o rechazo;

4. Que, con fecha 03 de agosto de 2016, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 3/D-024-2016, mediante la cual solicita a Salmones Multiexport S.A. que previo a resolver la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento, incorpore las observaciones a dicho programa efectuadas en la resolución y presente un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones efectuadas en la resolución en un plazo de 6 días hábiles desde la notificación de dicho acto administrativo;



5. Que, con fecha 17 de agosto de 2016, Salmones Multiexport S.A., solicitó una ampliación de plazos para presentar el programa de cumplimiento refundido. Con fecha 19 de agosto de 2016, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 4/D-024-2016, mediante la cual otorgó una ampliación de plazos de 3 días contados desde el vencimiento del plazo original establecido por la Res. Ex. N° 3/D-024-2016;

6. Que, con fecha 19 de agosto de 2016, se realizó una nueva reunión de asistencia al cumplimiento en las oficinas de esta Superintendencia, de la cual se levantó acta de asistencia;

7. Que, con fecha 25 de agosto de 2016, Daniela Fuentes Silva, en representación de Salmones Multiexport S.A., presentó un Programa de Cumplimiento refundido, acompañando en un CD la información anexa;

8. Que, con fecha 08 de septiembre de 2016, esta Superintendencia dictó la Res. Ex. N° 6/D-024-2016, mediante la cual formuló nuevamente observaciones al programa de cumplimiento de Salmones Multiexport S.A., solicitando incorpore las mismas a dicho programa y presente un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones efectuadas en la resolución en un plazo de 4 días hábiles desde la notificación de dicho acto administrativo;

9. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, se realizó una nueva reunión de asistencia al cumplimiento en las oficinas de esta Superintendencia, de la cual se levantó acta de asistencia;

10. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, Daniela Fuente Silva, en representación de Salmones Multiexport S.A., presentó un escrito solicitando, en lo principal, una ampliación de plazos para presentar el programa de cumplimiento refundido. En el otrosí, se solicita tener presente un nuevo domicilio para efectos de las eventuales notificaciones que deban practicarse en el presente procedimiento a Salmones Multiexport S.A., el que corresponde a la calle Bernardino N° 1057, módulo 15, Parque Industrial San Andrés, Puerto Montt, Región de los Lagos.

11. Respecto a la solicitud de ampliación de plazos, es necesario señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO – SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la ley N° 19.880 dispone en su inciso primero que la Administración, salvo disposición en contrario, puede conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros;

12. En el caso en cuestión, este Fiscal Instructor concuerda con los argumentos esgrimidos en la solicitud de la empresa, en el sentido que el volumen de información a recopilar y analizar es considerable y amerita un tiempo adicional de revisión, lo que justifica una ampliación de plazo. Adicionalmente, no se estima que dicha ampliación pueda afectar de alguna forma derechos de terceros.

**RESUELVO:**

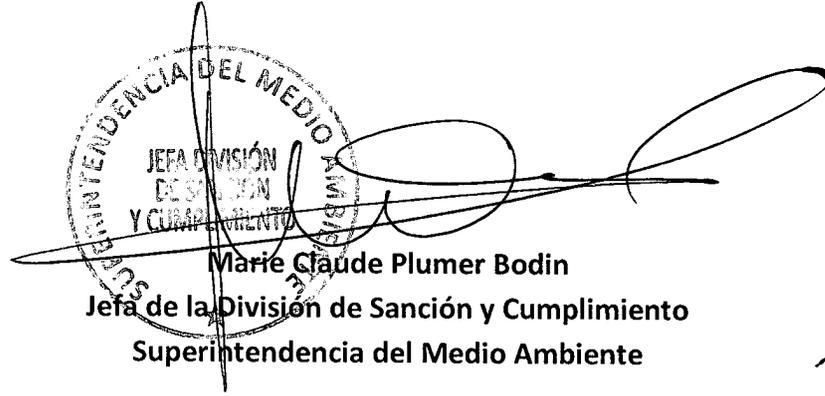
**I. APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** En virtud de los antecedentes expuestos en la parte considerativa, se concede una ampliación de plazos de 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo original referido





en el considerando 8 de la presente resolución, para la presentación del programa de cumplimiento refundido.

**II. TÉNGASE PRESENTE** el nuevo domicilio informado por doña Daniela Fuentes Silva para practicar las notificaciones del presente procedimiento a Salmones Multiexport S.A., referido en el considerando 10 de la presente resolución.

  
  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

  
**BPD**

**Carta certificada**

- Daniela Fuentes Silva, calle Bernardino N° 1057, módulo 15, Parque Industrial San Andrés, Puerto Montt, Región de los Lagos.
- Bernardo Espinosa Martínez, calle Camilo Henríquez N° 301, oficina 303, Villarrica, Región de la Araucanía.

**INUTILIZADO**